



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 009-2022-MDP/CM

Pimentel, 22 de abril 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 22 de abril 2022; Informe N° 481-2022-MDP/SGRH, de fecha 13 de abril 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 206-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 18 de abril 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Memorandum N° 0828-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 20 de abril 2022, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 477-2022-MDP/GAJ, de fecha 20 de abril 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 481-2022-MDP/SGRH, de fecha 13 de abril 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que con expediente N° 3422-2022, remitido a través del aplicativo TRAMIFACIL, SERVIR hace llegar la opinión favorable del proyecto de CAP provisional remitido por esta entidad, por lo que de acuerdo al artículo 9, numeral 32 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza el Cuadro de Asignación de Personal; a su vez, remite la documentación correspondiente en el presente expediente;

Que, mediante Informe N° 206-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 18 de abril 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, se remite el expediente completo para que sea derivado a Secretaria General y sea agendado en la próxima sesión de concejo municipal, previa emisión de opinión legal correspondiente;

Que, según Memorandum N° 0828-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 20 de abril 2022, emitido por la Gerencia Municipal, señala que en atención a lo antes descrito y de acuerdo a la documentación adjunta, solicita de acuerdo a su competencia, emitir opinión legal respecto a la propuesta de ordenanza municipal de aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 477-2022-MDP/GAJ, de fecha 20 de abril 2022, emite opinión favorable a la propuesta de ordenanza que aprueba el cuadro para la asignación de personal (CAP PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión - y de ser el caso- su aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 9.32 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, recomienda derivar el expediente a la Secretaria General para que sea agendado en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel; asimismo, de la exposición de la Sub Gerente de Recursos Humanos; y conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel, del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa Rodríguez; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el voto UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDP-A, QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP PROVISIONAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe